



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 6374 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999
EN LOS TERMINOS QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 955



Santiago, 01 de Diciembre de 2010.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante el Decreto Supremo N°: 6374 de fecha 29 de Septiembre de 1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el señor Hugo Alfonso Sepúlveda Díaz, RUT: 3063202-8.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° 6374 de fecha 29 de Septiembre de 1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el señor Hugo Alfonso Sepúlveda Díaz, RUT: 3063202-8.

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 05 de Junio de 2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	3 DIC. 2010
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Editoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduci. Dto.	

RUMBO/ON
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
14 DIC. 2010
Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

5698568

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atenc. a Ud.*


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior